



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 300 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 9 OCT 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 148-2023-UNTRM-R, de fecha 13 de octubre de 2023, del señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 45. Atribuciones del Vicerrector Académico. Son atribuciones y ámbito funcional académico, las siguientes: (...). n) Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en caso de ausencia, vacancia o impedimento. (...)";

Que mediante Oficio N° 202-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 12 de octubre de 2023, la Vicerrectora de Investigación, informa al señor Rector, que su menor hija ha obtenido una beca de estudios en el Reto STEM para todas 2023, programa de inmersión en Ciencia Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, dedicado a las futuras líderes del Perú, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. En ese sentido, señala que, deberá viajar a la ciudad de Chiclayo del 07 al 10 de noviembre de 2023, motivo por el cual solicita permiso a cuenta de vacaciones por el lapso indicado;

Que asimismo, con el Memorándum N° 148-2023-UNTRM-R, de fecha 13 de octubre de 2023, el señor Rector, dispone se emita el acto resolutorio encargando el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del martes 07 al viernes 10 de noviembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la titular;

Que también el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES** – Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, desde el día martes 07 al día viernes 10 de noviembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la titular.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 300 -2023-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLM/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

